



I. Disposiciones Generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5228-2017, en relación con el artículo 31.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5228-2017 planteada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el procedimiento abreviado número 283-2016, en relación con el artículo 31.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento abreviado número 283-2016 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el “Boletón Oficial del Estado”.

Madrid, 12 de diciembre de 2017.— La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.